

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2013

Viernes 10 de Mayo

Núm. 53

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Contratación servicio seguro flota de vehículos.....	1478
Contratación mantenimiento y reparación vehículos municipales.....	1479
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Nombramiento	1481
BAYUBAS DE ABAJO	
Obra nº 31 Plan Diputación 2013	1481
GOLMAYO	
Subvenciones a Asociaciones para actividades culturales	1481
Ayudas económicas a entidades deportivas.....	1485
Reglamento Escuela Municipal de Música	1491
Ordenanza Escuela Municipal de Música	1491
MEDINACELI	
Licencia ambiental.....	1492
VALDELAGUA DEL CERRO	
Cuenta general 2012	1492
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Restauración planta de desclasificación, lavado y balsa de decantación	1492



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, relativo al contrato de prestación del servicio de seguro sobre la flota de vehículos del Ayuntamiento de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 18/2013SO.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Contrato de prestación del servicio de seguro sobre la flota de vehículos del Ayuntamiento de Soria.

b) Lugar de ejecución: Soria.

c) Duración del contrato: dos años desde la suscripción de la correspondiente póliza, pudiendo prorrogarse por períodos anuales de mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización y previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, siempre que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro años.

3. *Procedimiento:* abierto.

4. El presupuesto máximo de licitación del contrato es de 40.000 €, exento de IVA, el cual podrá ser mejorado a la baja y comprende el importe máximo de la prima total anual, incluidos impuestos y recargos que legalmente correspondan.

5. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Acreditación de la solvencia del empresario: cláusula 18ª.a) y b) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) No se exige garantía provisional.

c) Definitiva: 5% del importe íntegro del contrato que supone la duración total del mismo y las posibles prórrogas, excluido el IVA.

6. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.

c) Correo Electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

7. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.



e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas

8. Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula 19ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha apertura del sobre "B" (proposición económica): el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 13,00 horas.

11. *Gastos de anuncios*: por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos*: www.ayto-soria.org.

Soria, 26 de abril de 2013.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1257

BOPSO-53-10052013

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación: al precio más bajo, relativo al contrato de mantenimiento y reparación de vehículos municipales en el Ayuntamiento de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación

c) Número de expediente: 19/2013SO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de mantenimiento y reparación de vehículos municipales en el Ayuntamiento de Soria.

b) Lugar de ejecución: Soria.

c) Duración del contrato: dos años. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales de mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización y previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, siempre que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, no exceda de 4 años.



3. *Procedimiento*: abierto.

4. El precio del contrato será el resultado de aplicar a las prestaciones efectivamente realizadas los precios resultantes de la oferta del adjudicatario, para todas y cada una de las prestaciones relacionadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que reseñan los precios máximos en los que están incluidos los gastos necesarios para la realización del objeto del contrato, así como los descuentos aplicables.

El valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 88 TRLCSP, será el resultado de multiplicar el importe total anual, sin incluir IVA, por el número total de años de duración del contrato, previendo las eventuales prórrogas.

5. *Requisitos específicos del contratista*.

a) Acreditación de la solvencia del empresario: cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) No se exige garantía provisional.

c) Definitiva: 2.000 euros, en el plazo que se le indique por la administración.

6. *Obtención de documentación*.

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.

c) Correo Electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

7. *Obtención de información*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

8. *Criterios de Adjudicación*:

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a un único criterio de adjudicación: al precio más bajo.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*.

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula 19ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas*.

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.



d) Fecha apertura del sobre “B” (proposición económica): el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 13,00 horas.

11. *Gastos de anuncios*: por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos*; www.ayto-soria.org.

Soria, 26 de abril de 2013.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1258

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Por resolución de Alcaldía de fecha 12.04.2013, se nombra como representante personal del Alcalde en Alcoba de la Torre a D. Rufino Elíseo García Cabrerizo vecino residente en el mismo.

Alcubilla de Avellaneda, 12 de abril de 2013.– El Alcalde, Gustavo Marín Puente. 1251

BAYUBAS DE ABAJO

El Pleno del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Soria), en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2013, aprobó el Proyecto para la Obra nº 31 del Plan Diputación para 2013, denominada “2ª Fase. sustitución redes con pavimentación calles Víctimas del Terrorismo”, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, y que cuenta con un presupuesto total de treinta mil euros (30.000,00 €). Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de diez días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Bayubas de Abajo, 26 de abril de 2013.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza.

1252

GOLMAYO

CONVOCATORIA de concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones para la realización de actividades culturales durante el año 2013.

El Ayuntamiento de Golmayo, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Asociaciones que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos se propone la aprobación de las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Asociaciones y Entidades que realicen durante el presente año, actividades culturales, cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal, en aplicación del art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Serán subvencionables preferentemente los programas de:

1. Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional y encuentros.
2. Música: espectáculos de los diversos estilos musicales.
3. Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.



4. Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
5. Tercera Edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
6. Sanidad y Consumo: actividades de formación en este sector.
7. Medio Ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el Medio Ambiente.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

No serán subvencionables igualmente los gastos derivados de comidas, aperitivos, vinos españoles, y otros afines.

El Ayuntamiento de Golmayo destinará a dichos programas 5.000,00 €, con cargo a la consignación presupuestaria 334.48000 del Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para 2013.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas Asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y estén inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento, manutención y contratación de espectáculos.

Si se realizase publicidad de la actividad subvencionada, deberá incluir el patrocinio del Ayuntamiento de Golmayo.

TERCERA.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte del Ayuntamiento de Golmayo.

La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 60% del presupuesto real de la actividad, siendo preferentes las actividades culturales y tradicionales. Si el costo final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Golmayo y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo a estas Bases, al que se añadirá la siguiente documentación.

1. Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Asociación durante 2013.
2. Programa y calendario de Actividades de la Asociación.
3. Certificado del Secretario de la Asociación sobre las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos para la misma actividad, y / o concedidas.
4. Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones de acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada programa.
5. Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.
6. Memoria de actividades de la Asociación durante 2012 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.



7. Certificado del Secretario de la Asociación del número de componentes con que cuenta la entidad en la fecha de esta convocatoria.

8. Datos bancarios de la Asociación (Entidad bancaria, titular, número de cuenta, etc.)

9. Fotocopia del C.I.F.

10. Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

QUINTA.- El plazo de presentación será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las siguientes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad Solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que se procederá sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por el Pleno del Ayuntamiento de Golmayo.

OCTAVA.- Serán criterios prioritarios, que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

- a) El interés general del Proyecto presentado.
- b) Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.
- c) La trayectoria anterior de la Asociación o entidad solicitante y las actividades ya desarrolladas en la materia cultural.
- d) Memoria de la entidad.
- e) Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.
- f) No tener apoyo de la actividad por otros cauces.
- g) Colaboración con otro colectivo.
- h) Prioridades en el ámbito cultural.
- i) Primar los actos culturales a los festejos.
- j) La oportunidad de la actividad programada.

NOVENA.- La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:

1. Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la actividad subvencionada.
2. Memoria de la actividad subvencionada.
3. Certificación del Secretario de la Asociación de la realización detallada de ingresos y gastos generados por la actividad.
4. Facturas originales y copia de las mismas, acompañadas con el comprobante de pago acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida. En el caso de recibos de conferencias, charlas o cursos en el recibo deberá figurar el N.I.F. y la firma del monitor o conferenciante.



5. En caso de existir, copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo antes del día 30 de octubre de 2013. Caso de no presentarse se perderá el derecho a la subvención concedida. Se podrá solicitar prórroga, exclusivamente para las actividades realizadas después del 30 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

A pesar de lo dispuesto, las Asociaciones podrán bien justificar la subvención antes de la fecha límite, bien solicitar un anticipo de pago sobre la subvención concedida.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento de Golmayo podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

UNDÉCIMA.- Las Asociaciones o Entidades a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo el Ayuntamiento, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

DUODÉCIMA.- Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, el Ayuntamiento exigirá incluso por la vía de apremio administrativo el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 del RD. 2225/1993 de 17 de diciembre.

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES

D. con D.N.I nº, en calidad de, representando a la Asociación peticionaria denominada cuyo N.I.F es, enterado de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº, de la convocatoria de Subvenciones para actividades culturales, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destine a tal fin esa corporación, le adjunto la siguiente documentación:

- Presupuesto general de ingresos y gastos de la asociación durante el año 2013.
- Programa y calendario de actividades de la asociación.
- Certificado del secretario de la asociación sobre las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos para la misma actividad, y/o concedidas.
- Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones del acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada programa.
- Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.
- Memoria de actividades de la asociación durante 2012 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.
- Certificado del secretario de la asociación del número de componentes con que cuenta la entidad en la fecha de esta convocatoria.
- Datos bancarios de la asociación (Entidad bancaria, titular, número de cuenta...)
- Fotocopia del C.I.F.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.



SOLICITA

La concesión, previo los trámites pertinentes, de una ayuda económica por importe de euros, al objeto de poder realizar la actividad.

Golmayo, de de 2013.

Fdo:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO

Golmayo, 25 de abril de 2013.- El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1253

CONVOCATORIA pública para la concesion de ayudas económicas a entidades deportivas para la realizacion de actividades deportivas durante el año 2013.

El Ayuntamiento de Golmayo, consciente de su responsabilidad en materia deportiva, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Entidades Deportivas que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos se propone la aprobación de las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Entidades Deportivas que realicen durante el presente año, actividades deportivas, cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal, en aplicación del art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria:

1.1.) Se convocan para el ejercicio 2013, ayudas económicas dirigidas a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas, que se desarrollen durante la temporada 2012/2013.

1.2.) Irán destinadas a la realización de programas deportivos, anuales, de temporada o de inferior duración, siempre que su objeto, sea la promoción y desarrollo de las prácticas deportivas.

1.3.) Los programas deportivos susceptibles de ser subvencionados, necesariamente se referirán a:

a) La participación en competiciones de orden nacional, territorial, provincial o local, organizadas por las correspondientes Federaciones deportivas; y la organización o participación en torneos o fases finales de competiciones federativas.

b) La promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico deportivo que se desarrolle en las diferentes modalidades de entidades deportivas del Municipio de Golmayo

c) La organización de actividades de competición, formativas, recreativas, etc., incluidas en alguno de los siguientes programas de actividad:

c.1.) Torneos, pruebas u otras competiciones al margen de las convocadas por las federaciones deportivas.

c.2.) Cursos de formación de técnicos, árbitros o jueces deportivos.

c.3.) Actividades deportivas dirigidas a diferentes colectivos y a la población en general del Municipio de Golmayo.

BOPSO-53-10052013



1.4.) No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Tampoco serán objeto de subvención gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

1.5.) Se tendrán en cuenta los beneficios, otras ayudas, colaboraciones, anticipos, etc., de que hayan sido acreedores, para el mismo fin, los beneficiarios.

Segunda.- Dotación presupuestaria:

El Ayuntamiento de Golmayo destinará a dichos programas 1.500,00 €, con cargo a la consignación presupuestaria 341.48000 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para 2013.

Tercera.- Beneficiarios:

3.1.- Podrán solicitar las ayudas que se convocan en virtud de las presentes bases, las siguientes entidades:

a) Clubes Deportivos y Entidades Deportivas, (Agrupaciones, Asociaciones Deportivas, etc.), que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en el municipio de Golmayo, figuren legalmente constituidas y estén inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en el de Asociaciones de este Ayuntamiento

3.2.- No podrán ser destinatarios de ayudas:

a) Aquellas asociaciones que se encuentren incursas en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

b) Las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Entidades de carácter deportivo con ánimo de lucro.

c) Aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento de Golmayo.

Cuarta.- Solicitudes y documentación:

4.1.- La petición de ayuda que se realice, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Golmayo, según modelo Anexo I.

b) Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, según modelos anexos II, III y IV.

c) Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

4.2.- A las solicitudes para programas "a)" de competición oficial, anexo II, se acompañará el calendario de competición correspondiente.

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

4.4.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Golmayo

4.5.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá de la Asociación Deportiva o Club solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que se procederá sin más



trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los efectos no fueran subsanados en dicho plazo.

Quinta.- Tramitación y resolución de la convocatoria:

5.1.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos a que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por el Pleno del Ayuntamiento de Golmayo.

5.2.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Sexta.- Criterios de valoración:

Para la fijación de la cuantía de las ayudas se valorarán, prioritariamente, los siguientes aspectos:

- a) El programa presentado, su presupuesto e incidencia deportiva.
- b) El interés público o repercusión social del programa, así como de los objetivos propuestos.
- c) Número de participantes inscritos y la participación de personas ajenas a la entidad promotora en igualdad de condiciones que sus miembros.
- d) El desarrollo del programa por Personal técnico deportivo cualificado.
- e) La estabilidad de la entidad solicitante, como condicionante de la continuidad del programa.
- f) La inexistencia de ofertas o programas deportivas similares.
- g) Los programas de mejora del nivel técnico deportivo que sean consideradas de interés, para el consecución de los objetivos deportivos del Ayuntamiento de Golmayo.
- h) El número de personas directamente afectadas.
- i) El mantenimiento o, en su caso, la creación, de secciones de las consideradas como categorías inferiores (benjamín, alevín, infantil, etc.).

Séptima.- Cuantías y compatibilidad.

7.1.- La ayuda no podrá superar el 50 % del presupuesto de proyecto de actividades al que se aplique.

7.2.- Las ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de la actividad a subvencionar.

Octava.- Pago.

8.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la entidad beneficiaria.

Novena.- Justificación.

9.1.- La Subvención una vez concedida se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:

9.2.- La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación, con anterioridad al 30 de Octubre de 2013, de la siguiente documentación:

- a) Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.
- b) Liquidación económica de las actividades subvencionadas, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados. Adjuntando a la misma originales o fotocopias compulsadas de facturas y documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.



Se podrá solicitar prórroga, exclusivamente para las actividades realizadas después del 30 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Décima.- Obligaciones del beneficiario.

10.1.- Las obligaciones que asumen las entidades beneficiarias de ayudas, conforme a esta convocatoria son:

- a) Realizar y acreditar documentalmente, conforme a la base 9ª, la realización de las actividades subvencionadas.
- b) Proporcionar al Ayuntamiento de Golmayo, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.
- c) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Ayuntamiento de Golmayo, en relación con la ayuda concedida.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Golmayo, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de la actividad subvencionada.
- e) Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

Undécima.- Cancelación y reintegro.

11.1.- En caso de incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

- a) No realizar las actividades a programar objeto de ayudas.
- b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
- c) Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.
- d) No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.
- e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a las entidades beneficiarias y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, el Ayuntamiento de Golmayo no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por el Ayuntamiento.

ANEXO I

(a) Solicitud Ayudas Económicas Entidades Deportivas

D., en calidad de con D.N.I., en nombre y representación de la entidad deportiva con C.I.F. nº, domicilio social en, c/pza. C.P. Tfno. e inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº y en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento con el nº Persona de contacto Tfno.

EXPONE:

BOPSO-53-10052013



1º.- Que la citada entidad presenta la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente.

b) Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica. Un modelo por cada actividad, según corresponda el Anexo II, III o IV.

c) Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

2º.- Que la actual temporada cuenta con socios; deportistas federados deportistas no federados

3º.- Que el presupuesto total del programa "A" de competición oficial es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "B" de promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "C" de organización de actividades de competición, formativas, etc. es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total de los programas presentados es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

4.- Que se compromete a la realización de los programas para los que solicita ayuda económica.

Por lo que,

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En Golmayo a de de 2013.

Fdo.

SR ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO.

ANEXO II

"A"

PROGRAMAS DE PARTICIPACION EN COMPETICIÓN OFICIAL TEMPORADA 2012/13

- ENTIDAD DEPORTIVA

- COMPETICIÓN: (Liga, Cto, Fase, etc)

DATOS DE LA COMPETICIÓN (categoría, ámbito geográfico, participantes, fechas, etc.)

(b) PRESUPUESTO

Gastos

Por conceptos

Ingresos

BOPSO-53-10052013



.....

 TOTAL TOTAL
 CANTIDAD QUE SE SOLICITA:
 Golmayo a de 20....

(Firma y Sello)

* Se cumplimentará una ficha por cada competición en la que participe la entidad.

Para Deportes de Asociación: Imprescindible acompañar calendario de la Liga (Competición), en la que toma parte el equipo.

ANEXO III

"B"

PROGRAMA DE PROMOCIÓN, ESCUELAS DEPORTIVAS: TEMPORADA 2012/2013

- ENTIDAD DEPORTIVA:
- ESCUELA DEPORTIVA DE:
- DATOS DE LA ACTIVIDAD: (Objetivos, participantes, fechas de realización, personal técnico, actividades que se desarrollan, etc.)

.....

(c) PRESUPUESTO

Gastos

Por conceptos

Ingresos

.....

TOTAL TOTAL
 CANTIDAD QUE SE SOLICITA:
 Golmayo a de 20....

(Firma y Sello)

*Se cumplimentará una ficha por cada Escuela.

ANEXO IV

"C"

PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES. TEMPORADA 2012/2013

- ENTIDAD DEPORTIVA:
- ACTIVIDAD:
- PROGRAMA EN EL QUE SE INCLUYE:
- DATOS DE LA ACTIVIDAD: (Objetivos, fechas de celebración, participación prevista, lugar de celebración, técnicos, etc.).....

.....

BOPSO-53-10052013



(d) PRESUPUESTO

Gastos

Por conceptos

Ingresos

TOTAL TOTAL

CANTIDAD QUE SE SOLICITA:

Golmayo a de 20....

(Firma y Sello)

* Se cumplimentará una ficha por cada actividad.

Golmayo, 25 de abril de 2013.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1246

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2013 adoptó el acuerdo de aprobación de la modificación del Reglamento de la Escuela Municipal de Música. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

La presente modificación del reglamento entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo de exposición pública del texto legal, y se haya publicado el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobada en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 25 de abril de 2013.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1249

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2013, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios en la Escuela Municipal de Música. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Golmayo, 25 de abril de 2013.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1250

BOPSO-53-10052013



MEDINACELI

Solicitada licencia ambiental a favor de D^a Lourdes García Murcia, para instalación de explotación de ovino (500 ovejas en régimen extensivo), en la parcela 5186 del polígono 70 de Medinaceli. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Medinaceli, 26 de abril de 2013.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 1247

VALDELAGUA DEL CERRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2012, con sus justificantes e informes de las Comisión de Cuentas, por término de quince días. Durante este plazo y ocho más, las personas interesadas podrán presentar los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Valdelagua del Cerro, 22 de abril de 2013.– El Alcalde, Domingo Cacho Izquierdo. 1227

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN pública relativa al Plan de Restauración de la planta de clasificación, lavado y balsa de decantación, sita en la localidad de Tejerizas, término municipal de Almazán (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, este Servicio Territorial somete a información pública el Plan de Restauración de la planta de clasificación, lavado y balsa de decantación, sita en la localidad de Tejerizas, término municipal de Almazán (Soria), solicitado por Áridos y Excavaciones Ciria, S.L, por un período de 30 días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.y L, período durante el cual las personas o entidades interesadas podrán formular por escrito y presentar ante este Servicio Territorial cualquier alegación y observación que estimen oportuna.

El Plan de Restauración se puede examinar en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria (Sección de Minas), sita en C/ Campo, 5-4º, de Soria, en horario de 9,00 a 14,00 h.

Soria, 6 de marzo de 2013.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro. 1244